



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00252 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTES	MARIO ANTONIO BOTERO RAMIREZ C.C.70.109.602 GAVIOTA AZUL S.A.S. NIT.900.980.567-2
DEMANDADOS	CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA C.C.71.777.842 CARLOS EDUARDO GARCIA ROLDAN C.C.71.777.636
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Se recibió y se tiene a disposición en la Secretaría del Juzgado el pagare Nro. 3-2018 original que se aduce para el mandamiento de pago.

Con base en lo anterior, el Juzgado

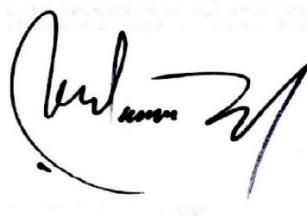
RESUELVE

PRIMERO: Se Libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR en **favor de** MARIO ANTONIO BOTERO RAMIREZ y **a favor de** GAVIOTA AZUL S.A.S. **en contra** CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA y **contra de** CARLOS EDUARDO

GARCIA ROLDAN, por DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS **(\$2.347.000.000)**, más intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente, a partir del **22 de abril de 2019**, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente a los codemandados con la advertencia del término de cinco (05) días para pagar la obligación, y de diez (10) días para plantear excepciones.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ